



Boletín Informativo

SECCIÓN ESPAÑOLA

Edita: Secretaría General de la Sección Española de AIDA
C/ Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tfns. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail: seaida@teleline.es

BOLETÍN Nº 74. JULIO 2001

NOTICIAS SEAIDA

CIERRE ESTIVAL DE LA OFICINA DE SEAIDA

Como es habitual, durante el mes de agosto se suspenderán los servicios de administración y Centro de Documentación, tanto en SEAIDA como en la Editorial Española de Seguros, debido a la necesidad de cerrar la oficina para que el personal pueda disfrutar sus vacaciones.

Se reanudará la actividad el lunes, 3 de septiembre, en horario de verano (8h a 15h). A partir del 17 de septiembre, lunes, se retomará el horario habitual.

NUEVOS SOCIOS

Centro de Documentación de INESE

Miguel Iribarren Blanco, Universidad de Oviedo, Investigador.

SOCIOS

Alvaro Muñoz, Presidente de UNESPA y de MUSINI ha sido nombrado miembro del Consejo de Presidencia del Comité Europeo de Seguros (CEA).

José Cercós, presidente de UCEAC, ha sido designado presidente de la Comisión de Seguros del Automóvil del Comité Europeo de Seguros (CEA).

Mirenchu del Valle, Secretaria General de UNESPA, ha sido nombrada Tesorera del Comité Europeo de Seguros (CEA).

ENTREGA DEL CUARTO PREMIO DE DERECHO DE SEGUROS "PROFESOR JOAQUÍN GARRIGUES"

El pasado 27 de junio, tuvo lugar la entrega del Premio bienal de Derecho de Seguros "Profesor Joaquín Garrigues", en su Cuarta Edición. En un acto presidido por Fernando Sánchez Calero, Presidente de SEAIDA, Luis Joaquín Garrigues López-Chícheri, en representación de la familia Garrigues, patrocinadora del Premio, entregó la placa conmemorativa de la decisión del Jurado, así como la cantidad de 500.000 ptas, con la que estaba dotado el Premio, a Carlos Vargas Vasserot, Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Almería, por su trabajo "El acreedor hipotecario en el contrato de seguro de daños".

El acto se inició con la lectura del acta del Jurado del Premio, por Mercedes Vérguez Sánchez, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Nacional de Educación a

Distancia (UNED) y a continuación intervinieron Fernando Sánchez Calero, en nombre de SEAIDA, entidad organizadora del Premio y Carlos Vargas Vasserot, para agradecer su concesión.

El profesor Sánchez Calero hizo un breve discurso en el que incluyó unas palabras de recuerdo para el Ilustre profesor y fundador de nuestra Asociación (que ahora cumple cuarenta años) así como para los galardonados de anteriores ediciones: María José Morillas, José María Muñoz Paredes y Asunción Olmos. A continuación alabó la calidad de las cinco tesis presentadas a concurso y en especial a la ganadora que a pesar de la bondad de sus competidoras fue merecedora del triunfo por unanimidad.

Para finalizar, dedicó unas palabras de agradecimiento a la viuda del profesor Garrigues, D^a María Teresa, su fiel e inteligente compañera, la ayuda que nos presta al patrocinar este premio, cuya cuantía económica quiere elevar para su próxima edición, es decir para las Tesis Doctorales sobre Derecho de seguros que sean leídas en este curso y el próximo. Igualmente, felicitó al catedrático de Derecho Mercantil Adolfo Sequeira, que desde la joven Facultad de Derecho de la Universidad de Almería ha dirigido la tesis premiada, al tiempo que animó a la profesora Juana Pulgar, que le ha sucedido en la titularidad de la cátedra de Derecho mercantil de esa Facultad, a continuar esa labor, para que siga produciendo tan excelentes frutos.

Las palabras del galardonado fueron de agradecimiento a la Asociación y a todas las personas que a título personal han contribuido en la elaboración de sus tesis. Añadió algunas referencias a las dificultades para la elaboración de la misma por la falta generalizada de apoyo institucional a la investigación, al tiempo que destacó las principales cuestiones jurídicas que plantean los seguros multirriesgo: la imposición de la entidad aseguradora, las cláusulas abusivas que suelen contener las escrituras hipotecarias y las denominadas cláusulas de acreedor hipotecario de los seguros inmobiliarios y el destino de la indemnización del seguro en caso de siniestro, en el que aboga, apoyándose en algunos preceptos de nuestro derecho positivo, por la preferencia de la reconstrucción frente al pago dinerario de la indemnización al acreedor hipotecario.

Una vez entregado el Premio, el Presidente de SEAIDA, anunció la convocatoria de la Quinta Edición del Premio, que estará dotada con la cantidad de 6.000 Euros/1.000.000 de pesetas, y al que podrán concurrir tesis doctorales leídas entre el 1 de octubre de 2000 y el 30 de septiembre de 2002.

SEAIDA-CATALUNYA: JORNADA SOBRE EL REGLAMENTO DEL SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMÓVIL

El pasado día 26 de junio de 2001, en la Sala de Juntas de la Unió Catalana d'Entitats Asseguradores i Reasseguradores (UCEAC), en sesión de tarde, tuvo lugar una Jornada sobre el Reglamento del Seguro Obligatorio del automóvil. La referida Jornada fue presentada y desarrollada, en su primera ponencia, por el Presidente de SEAIDA-CATALUNYA, Rafael Jiménez de Parga que, en su intervención, trató la temática de la "Seguridad Vial. Riesgo y antídoto del Riesgo".

Acto seguido intervino, como ponencia central del debate, el Pedro Cano Ferré que, de forma concisa, fue desgranando todos y cada uno de los preceptos que componen el Reglamento en cuestión, sus interpretaciones y sus efectos jurídicos.

EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS

- Revista Española de Seguros, nº 106

CRÓNICA: Entrega del Premio de Derecho de Seguros "Profesor Joaquín Garrigues" en su Cuarta Edición.

ESTUDIOS DOCTRINALES:

Praxis de la cobertura del seguro de caución por aseguradora en liquidación.

Daniel Rodríguez Ruiz de Villa

Seguros obligatorios y obligación de asegurarse.

Eduardo Pavelek Zamora

ESTUDIOS PRÁCTICOS:

La calidad de la información económico-financiera de las entidades aseguradoras en el contexto de la construcción europea.

Enrique J. Buch Gómez, José Antonio Rodríguez Sánchez, Sonia M. Rodríguez Parada y Roberto Cabaleiro Casal.

ECONOMÍA DE LOS SEGUROS:

Construcción de tablas de mortalidad.

José María Sánchez López

Sistemas de previsión privados y movilidad laboral.

Rocío Gallego Losada

JURISPRUDENCIA:

Daños dolosamente causados con vehículo de motor. Inasegurabilidad e inatendibilidad de la responsabilidad civil por el seguro de suscripción obligatoria. Aclaración legal y reglamentaria. Ley 14/2000, de 29 de diciembre y Real Decreto 7/2001, de 12 de enero.

Francisco Soto Nieto

BIBLIOGRAFÍA

"El contrato de transporte marítimo de mercancías. Reglas de La Haya-Visby" de Fernando Sánchez Calero, por Luis Manuel Piloñeta.

"La limitación de la responsabilidad del transportista aéreo comunitario por daños a los pasajeros en caso de accidente. Un estudio del Reglamento (CE) 2027/177" de Manuel Botana Agra, por Elena F. Pérez Carrillo.

"Las aseguradoras de asistencia sanitaria. Intervención y liberalización" de M^a Carmen Núñez Lozano, por Pablo Martínez-Gijón.

CRÓNICA DE AIDA**VII CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERECHO DE SEGUROS**

La Asociación Argentina de Derecho de Seguros y el Comité Organizador del Congreso han emitido el Boletín Informativo nº 4, que adjuntamos con este número del Boletín de SEAIDA. Como novedades con respecto a la información anterior se incluyen cambios en la integración del Comité Organizador, la designación de los Secretarios para cada tema, el nombramiento del Dr. Héctor M. Soto de Argentina para la coordinación del tema 3 ante la renuncia de Venezuela. También se ha añadido el Hotel Ariston para alojamiento de los asistentes y se ha habilitado una cuenta bancaria para que se puedan realizar los ingresos de las inscripciones mediante giro o transferencia.

El plazo para presentación de ponencias y comunicaciones es el 15 de agosto y el de las inscripciones a precio reducido el 31 de julio.

PÁGINA DE LA SECCION ITALIANA DE AIDA EN INTERNET

El pasado 11 de mayo, durante la reunión de Consejo Directivo de la Sección italiana de AIDA, se presentó la página web de esta Sección (www.aida-italia.org). La página, de atractivo diseño, nace con la vocación de acercar la información sobre AIDA Italia y sus secciones regionales a todas las personas que puedan estar interesadas, sean o no miembros de la Asociación.

En la página se puede encontrar información sobre la historia de AIDA, la constitución de la Sección Italiana, que en el año 2000 celebró su cuadragésimo aniversario, así como los Estatutos de la Sección y la composición de los órganos directivos. Un mapa de Italia nos lleva a las distintas regiones en las que existen secciones de AIDA-Italia, con información sobre sus actividades, sus órganos directivos y sus respectivos Estatutos.

Se puede acceder a los Boletines editados por la Sección italiana desde 1998 y están en construcción las partes relativas a bibliografía italiana y otras publicaciones relacionadas. Por último la página tiene enlaces con todas las páginas de AIDA en la red (AIDA, Sección Argentina, Australiana (AILA), Colombiana (ACOLDESE), CILA, Sección Británica (BILA) y Sección Brasileña.

LEGISLACIÓN

4.4.7 SEGURO MARÍTIMO

- **Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se regula la composición y funciones de la Comisión Permanente de Investigación de Siniestros Marítimos.** (BOE nº 149, de 22 de junio de 2001).

Se da cumplimiento a los mandatos de la Directiva 99/35/CE de actualizar el régimen jurídico de los procedimientos de investigación de los accidentes marítimos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Código para la Investigación de los Siniestros en el Mar.

4.4.12.3 SEGUROS OBLIGATORIOS DE RC

- **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, de la C. A. Valenciana** (BOE nº 167, de 13 de julio de 2001; DOGV nº 4026, de 21 de junio de 2001)

El Título II de la Ley, que regula las entidades de voluntariado que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma Valenciana, establece, entre las obligaciones de la entidad, la suscripción de una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura de los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a sí mismo o a terceros, en el ejercicio de su actividad. El artículo 17 establece la responsabilidad solidaria de la entidad de voluntariado frente a terceros por los daños y perjuicios causados por las personas voluntarias en el ejercicio de la actividad de voluntariado.

4.4.12.5.2 SEGURO RC MÉDICOS Y SANITARIO

- **Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes, de la C.A. de Galicia.** (BOE nº 158, de 3 de julio de 2001, D.O.G., Nº 111, de 8 de junio de 2001)

La Ley regula la prestación del consentimiento informado en la asistencia sanitaria que se preste en la Comunidad Autónoma de Galicia. Define el consentimiento informado y estipula que será habitualmente verbal, constandingo por escrito en el caso de que exista riesgo considerable para el paciente. Se regula también las voluntades anticipadas y el consentimiento por sustitución, así como las excepciones y límites del consentimiento informado.

Se crea una Comisión de Consentimiento Informado que se encargará de la elaboración de una guía de referencia, así como de la implantación de los formularios de consentimiento informado, cuyo contenido está prescrito por la Ley.

4.4.12.5.3 SEGURO DE RC. OTRAS PROFESIONES

Abogados

- **Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.** (BOE nº 164, de 10 de julio de 2001)

La nueva redacción del Estatuto General de la Abogacía Española incorpora una novedad muy significativa para el seguro de responsabilidad profesional: la posibilidad, que se recoge en el artículo 4.1.i), de que los Colegios de Abogados puedan asumir directamente el aseguramiento obligatorio de responsabilidad civil profesional de los abogados, si legalmente se dispone esta obligatoriedad; posibilidad que recoge el artículo 78.2 *in fine*.

4.4.12.5.7 CONTAMINACION

- **Declaración efectuada el 27 de septiembre de 2000 por España, Francia e Italia, hecha de conformidad con lo previsto en el artículo 3.a).ii) del Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1969 y en el artículo 4.a).ii) del Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1971.** (BOE nº 150. de 23 de junio de 2001)

Dada la singular configuración de la cuenca mediterránea, caracterizada por la proximidad de varios Estados ribereños, cada uno de ellos tiene derecho a reclamar indemnización de daños ocasionados por contaminación, según se definen éstos en los Convenios, cuando los daños se hayan producido por contaminación dentro del límite de 200 millas marinas, contadas desde las líneas de base a partir de las que se mide la anchura del mar territorial.

- **Ley 6/2001, de 31 de mayo, de Ordenación Ambiental del Alumbrado para la Protección del Medio Nocturno, de la Comunidad Autónoma de Cataluña.** (BOE nº 149, de 22 de junio de 2001)

Esta Ley se dirige a proteger el medio ambiente de una iluminación nocturna, excesiva o defectuosa, que constituya una forma de contaminación que afecte a la visión del cielo, tanto por ser un paisaje natural como por la necesidad de posibilitar su estudio científico.

4.4.15. SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE

- **Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.** (B.O.E., N°174, 21 de julio).

En el artículo 11, donde se especifica la documentación requerida para los visados de tránsito y estancia, se indica que para justificar la disposición de medios de subsistencia suficientes para el período que se solicita, se deberá presentar prueba de ser beneficiario, a título individual o colectivo, de un seguro de viaje que cubra durante todo el tiempo y en todos los Estados que aplican los acuerdos internacionales de supresión de controles fronterizos en los que España sea parte, los gastos médicos y la repatriación asociados a un accidente o a una enfermedad repentina.

4.4.16. SEGUROS AGRARIOS

- **Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de junio de 2001 por la que se define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.** (B.O.E., nº155, 29 de junio).

Con fecha de 22 de junio, el Consejo de Ministros ha aprobado la orden por la que se incorpora al Plan de Seguros Agrarios del ejercicio de 2001, el seguro de saneamiento de animales con Encefalopatía Espongiforme Bovina, como medida adicional al plan aprobado en diciembre de 2000. El plazo de contratación de este Seguro de Saneamiento comenzó el 2 de julio y contará con unas subvenciones del 45%, ampliable un 5% en el caso de contratación colectiva. Además, se ha autorizado la firma de los dos primeros convenios en materia de eliminación de materiales especificados de riesgo y otros residuos animales relacionados con el "mal de las vacas locas" entre el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Baleares y el Principado de Asturias.

5.1. EMPRESA DE SEGUROS: EN GENERAL

- **Reglamento (CE) Nº 1112/2001 de la Comisión, de 6 de junio de 2001, sobre exenciones a lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo en lo relativo a las estadísticas de servicios de seguros.** (DOCE L 151, de 7 de junio de 2001).

El 16 de febrero de 1998 se aprobó el Reglamento (CE, Euratom) nº410/98 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 que establecía un marco común para la elaboración de estadísticas comunitarias sobre la actividad del sector seguros de la Comunidad y que disponía que se podrían aceptar exenciones a lo dispuesto en los anexos durante un período transitorio. Ante las solicitudes de exención presentadas por los Estados miembros respecto de determinadas disposiciones del anexo 5 del Reglamento (CE Euratom) nº 58/97, no modificadas por el nº 410/98, en lo relativo a las estadísticas de de servicios de seguros durante el período 2000 a 2002, la Comisión ha decidido conceder dichas exenciones que se recogen en este nuevo reglamento que entrará en vigor el 27 de julio.

5.2.4 MUTUAS Y COOPERATIVAS

- **Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja.** (BOE nº 172, de 19 de julio de 2001; BOLR, nº 82, de 10 de julio de 2001)

Regula el régimen de las cooperativas, entre ellas las de seguros, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que realicen su actividad económica, principalmente, en el territorio de la Comunidad.

LEGISLACION EN PROYECTO

4.4.12.5.2 RC MEDICOS Y SANIDAD

- **Proyecto de Ley por el que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público, y otras normas tributarias.** (BOCG- Congreso de los Diputados, Serie A, nº 43-1, de 12 de julio de 2001)

Se establece una única ayuda, por importe de tres millones de pesetas, que podrán

reclamar los afectados o sus hijos por partes iguales, el cónyuge no separado legalmente (o la pareja de hecho) o su padres. Para reclamar esta ayuda será necesaria la renuncia previa al ejercicio de cualquier tipo de reclamación contra las Administraciones públicas sanitarias o el personal de las mismas.

5.3.2 EMPRESA DE SEGUROS. GARANTIAS FINANCIERAS

- **Propuestas de Directiva por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 79/267/CEE por lo que respecta a los requisitos del margen de solvencia para empresas de seguros no vida y de seguros de vida.**

El Parlamento Europeo ha aprobado la primera lectura del procedimiento de codecisión de las dos Propuestas de Directivas para aumentar los requisitos de solvencia exigidos a las aseguradoras de Vida y No Vida de los Estados miembros. Estas normas darán lugar a unos requisitos y controles obligatorios que dejarán margen a los legisladores nacionales para decidir en las disposiciones que vayan más allá del marco común. Las exigencias sobre capital mínimo son de 2 millones de euros para ciertas entidades de Vida y 3 millones para el resto. También se establecen unos ingresos mínimos que han ascendido de los 500.000 euros que se exigían hasta ahora, hasta los 5 millones requeridos en la Propuesta. Sólo estarán al margen de estos límites las mutuas pequeñas, que a menudo sólo operen a nivel local, cuyos márgenes se deberán establecer por cada uno de los Estados.

A continuación, el Consejo deberá fijar una Posición Común –para cada una de las Directivas- que se presentará de nuevo al Parlamento para su aprobación definitiva.

Las Propuestas de Directiva de modificación de las Directivas 73/239/CEE (empresa de seguros no vida) y 79/267/CEE (empresa de seguros de vida) fueron publicadas en el DO C 96 de 27 de marzo de 2001 y los Dictámenes del Consejo Económico y Social en el DO C 193, de 10 de julio de 2001.

6. INSTITUCIONES DE PREVISION COMPLEMENTARIA

- **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las actividades de organismos de previsión para la jubilación.**

El Parlamento ha aprobado en primera lectura las enmiendas propuestas por el Informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios. Entre las enmiendas figura una modificación en el título de la Directiva, que pasará a llamarse "relativa a las actividades y supervisión de organismos que ofrecen servicios de previsión para la jubilación. Esta Directiva facilitará la creación de un mercado europeo para las pensiones complementarias, garantizando un equilibrio entre la seguridad de las pensiones y la liberalización de la oferta de fondos. La supervisión será ejercida por el Estado en que esté registrado el fondo. Se persigue también que las cotizaciones a los fondos de pensiones estén exentas de impuesto y que a las rentas futuras recibidas durante la jubilación se les aplique el impuesto del país de residencia.

La Propuesta de Directiva está publicada en el DO C 96 E de 27 de marzo de 2001 y el Dictamen del Comité Económico y Social en el DOC C 155 de 29 de mayo de 2001.

JURISPRUDENCIA

4.4.10 SEGURO DE CAUCIÓN

TS S 1ª

S 6 de junio de 2001

Ponente: Sr. Vázquez Sandes

Se invoca la prescripción de la acción ejercitada por la compañía aseguradora que fue demandada con motivo de la póliza de seguro de garantía concertada para afianzar las cantidades anticipadas en la compra de la vivienda, al perder la demandante la misma, así como los anticipos pagados.

La Sala confirma la S. de instancia sobre la vigencia de la acción, ya que la especificación de fijar como término final el momento de la entrega de la cédula de habitabilidad es válida al haber sido aceptada por los contratantes, por lo que ha de comenzar a contarse el plazo para la prescripción desde ese momento.

4.4.12.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL

TS S 1º

S. 27 de junio de 2001

Ponente: Sr. Sierra Gil de Cuesta

Prueba automovilística en circuito urbano. Espectadoras que acceden a zona especificada de peligro sin que el vigilante se lo prohíba expresamente. Su demanda contra la organizadora del rally y su aseguradora es desestimada en primera y segunda instancia.

El Tribunal Supremo anula la S. de la Audiencia, por entender que en este caso es plenamente aplicable la tesis de riesgo acreditado, preexistente y concurrente que presupone actuación voluntaria que obliga a extremar todas las precauciones, entre las que cabe incluir, las de vigilancia y control. Establece la solidaridad entre la organizadora de la prueba y su aseguradora según la doctrina de la solidaridad impropia, que abarca la responsabilidad extracontractual entre copartícipes del hecho ilícito o entre ellos y sus aseguradores.

4.4.12.5.2 RC MÉDICOS Y SANIDAD

TS S 1ª

S. 4 de junio de 2001

Ponente: Sr. Marín Castán

Paciente que fallece tras ser intervenido con anestesia epidural. Se reclama contra el médico anestesista por estimar que el fallecimiento se debió a la defectuosa aplicación de la anestesia epidural. Se desestima la demanda en ambas instancias.

El TS estima la reclamación, aunque rechaza cuatro de los seis motivos, por considerar probada la relación de causalidad entre la anestesia y la lesión, puesto que la intervención se realizaba en la pierna izquierda y la parálisis se produjo en la derecha e inmediatamente después de la intervención y por entender que la conducta del anestesista fue negligente, aplicando el criterio de la Sala de que, en lesiones graves producidas por anestesia se ha juzgado negligente la conducta del anestesista por no tener por qué producirse tales lesiones.

4.4.12.5.6 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- RC Sanitaria

TS S 3ª

S. 7 de junio de 2001

Ponente: Sr. Álvarez-Cienfuegos Suárez

Fallecimiento de un paciente a raíz de la medicación anestésica suministrada con ocasión de intervención quirúrgica sin pruebas de tolerancia a la anestesia.

El TS confirma la S. del TSJ pues en este caso la eventual negligencia, determinante de la muerte de la paciente, está incluso acreditada en el informe pericial, ya que las lesiones neurológicas, que posteriormente determinaron su fallecimiento, fueron causadas por la anestesia, realizada sin ningún tipo de prueba previa, que hubiera sido determinante debido a la drogadicción de la víctima.

4.4.13 SEGURO DEL AUTOMÓVIL. EN GENERAL

- Concurrencia de seguros obligatorios

TS S 1ª

S. 8 de junio de 2001

Ponente: González Poveda

Accidente de camión con remolque, en el que la aseguradora del remolque ejercita la acción subrogatoria contra la aseguradora del camión que lo remolcaba, al haber abonado la indemnización por la carga dañada. La pretensión es estimada en primera y segunda instancia.

El Tribunal Supremo rechaza la casación por entender que el accidente fue provocado por la velocidad inadecuada del conductor del camión, que provocó el vuelco del remolque. Recuerda además el TS la imposibilidad de utilizar en casación sentencia de Sala distinta a aquélla en la que se está actuando, puesto que la doctrina de una Sala (en este caso la Penal) no es vinculante para el resto.

LA ACTUALIDAD DEL SEGURO

EL PARLAMENTO EUROPEO PIDE A LA COMISIÓN LA ELEVACIÓN DE LOS LÍMITES DEL SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMÓVIL.

La Recomendación del Europarlamento propone la redacción de una Quinta Directiva de seguro del automóvil en la que se contendrá, entre otros asuntos, la elevación de los límites del seguro obligatorio a un mínimo de dos millones de euros, (más de 300 millones de pesetas) con independencia del número de víctimas o de la naturaleza de los daños, importe que deberá adaptarse periódicamente. Los Estados miembros podrán prever importes de garantía más elevados.

La Recomendación se basa en el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y del Mercado Interior, de 15 de mayo de 2001 (A5-0174-2001)

INFORME DE LA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL COMITÉ EUROPEO DE SEGUROS (CEA)

Los días 31 de mayo y 1 de junio tuvo lugar la reunión plenaria de la Comisión de Responsabilidad Civil General del CEA. El tema central de la reunión fue la ciberresponsabilidad. Con el fin de identificar los riesgos potenciales en el ámbito de la responsabilidad civil vinculados a la utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación, se invitó a tres ponentes, que trataron los temas desde los puntos de vista de asegurador, reasegurador y corredor. Los tres ponentes coincidieron en la evolución constante a la que está sometido el marco jurídico en el que se mueve este tipo de comunicaciones y en la necesidad de realizar análisis pormenorizados de las pólizas que no han sido concebidas para cubrir los riesgos de realización de actividades en internet, así como de los bussiness plan de las empresas dedicadas al comercio electrónico, para poder diseñar una cobertura específica.

Junto a este tema, la Comisión abordó también el Libro Blanco de Responsabilidad Ambiental, centrándose especialmente en el Informe Boyd y en la reunión del CEA con la Dirección General Medioambiente, así como el tema de la asegurabilidad y gestión de los nuevos riesgos, que se propuso estudiara más detenidamente la Subcomisión de RC Empresas.

ADMITIDA A TRÁMITE UNA CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD SOBRE UN ARTÍCULO DE LA LEY DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite la cuestión planteada por el Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, en relación con el párrafo tercero del artículo 8.8 de la Ley 8/1987 de Planes y Fondos de Pensiones, que dispone que los derechos consolidados de los partícipes "no podrán ser objeto de embargo, traba judicial o administrativa, hasta el momento en que se cause la prestación o en que se hagan efectivos en los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración". El Juzgado estima que dicho precepto está en contradicción con los artículos 24 CE, al limitar, sin que se encuentre justificación alguna en la norma, la ejecución efectiva de las resoluciones judiciales, y 117.3 CE, que encarga a los jueces hacer ejecutar lo juzgado.

TRES AEROLÍNEAS DEMANDAS POR EL "SÍNDROME DE LA CLASE TURISTA"

Desde hacer varios meses los medios de comunicación –especializados y de masas– vienen publicando artículos y reportajes sobre el denominado "síndrome de la clase turista" o trombosis venosa profunda. Ahora Qantas, KLM, British Airways y las autoridades australianas de aviación han sido demandadas por no haber advertido del peligro del "síndrome de la clase turista". Parece que estas son las primeras de lo que puede ser una larga serie de acciones legales (unas 3.000 contra 19 aerolíneas), según ha indicado a los medios de comunicación el representante del despacho de abogados australiano que ha interpuesto estas demandas.

El "síndrome de la clase turista", asociado a la quietud en cualquier desplazamiento largo –no sólo en los aviones– apareció referenciado por primera vez en 1968, en un artículo sobre accidentes cardiovasculares publicado por la prestigiosa publicación médica británica *"The Lancet"*.

CREACIÓN DE ALMACÉN DE DATOS DEL SEGURO

El pasado 12 de julio se presentó el Almacén de Datos del Seguro, iniciativa de ICEA y Unespa, con la finalidad de desarrollar un nuevo servicio de información por internet que pueda ser de ayuda a empresas y particulares en la búsqueda de datos sobre el seguro, el ahorro y la previsión.

El acceso se realiza a través de un enlace en la página web de ICEA www.icea.es. El servicio es gratuito para los usuarios, si bien tiene contenidos especializados, restringidos a las entidades adheridas a ICEA.

Además del Almacén de Datos, en la página de ICEA se puede obtener información sobre los distintos servicios de la Asociación (publicaciones, estadísticas, Master en Dirección Aseguradora...), aunque algunos de los informes y publicaciones no pueden ser adquiridos por instituciones distintas a las adheridas a ICEA.

Resulta de especial interés el resumen sobre el Informe "Internet y seguro electrónico" al que se puede acceder a través del enlace "Últimas novedades"



Boletín de Información Bibliográfica

SECCIÓN ESPAÑOLA

Edita: Centro de Documentación de SEIDA
C/ Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID. Depósito Legal M-15219-93
Tifs. (91) 594 30 88 - 594 31 50 - Fax (91) 594 33 53 - E-mail:seida@teleline.es

Número 74. Julio 2001

LIBROS

1. DICCIONARIOS, BIBLIOGRAFIAS Y CATALOGOS

ISTITUTO Nazionale delle Assicurazioni, S.p.A.
Catálogo "Fondo Donati", Istituto Nazionale delle Assicurazioni, S.p.A., Biblioteca "Antigono Donati",
Roma: Istituto Nazionale delle Assicurazioni, S.p.A, 2000
R. 1960

3. MANUALES Y TRABAJOS GENERALES

COLOQUIO JURIDICO INTERNACIONAL DEL CEA (14º.7-10 de octubre de 1999. Santiago de Compostela), XIV Coloquio jurídico internacional del CEA: Aseguradores/Magistrados/(organiza) Comité Europeo de Seguros, CEA, 1999, Contiene: La reparación de los daños personales: criterios y métodos de valoración de los perjuicios no económicos y de los perjuicios futuros; El funcionamiento del contrato de seguro de vida, tanto individual como de grupo, y el impacto de la estipulación por un tercero respecto a otros derechos aplicables: derecho de contrato, derecho de familia, derecho de los acreedores, derecho hereditario; El comercio electrónico en el sector asegurador: conclusión del contrato, control, protección de los consumidores.
R. 1963

4.3. LAS PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO: OBLIGACIONES Y DEBERES

VARGAS VASSEROT, C; El acreedor hipotecario en el contrato de seguro de daños. – Almería : Universidad de Almería, 2000. – 1 CD + carpeta ; Tesis Doctoral – 4º Premio Profesor Joaquín Garrigues.
R. 1964

4.4.1. CONTRATO DE SEGUROS EN GENERAL

NAVARRO CONTRERAS
Nuevo Régimen de los Contratos de Seguro en el comercio internacional / Enrique Navarro Contreras; prólogo José Carlos Fernández Rozas, Salobreña (Granada): Alhula, 2000.
R. 1952

4.4.8 SEGURO AÉREO

BOTANA Agra, M

La ilimitación de la responsabilidad del transportista aéreo comunitario por daños a los pasajeros en caso de accidente: un estudio del reglamento (CE) 2027/1997/Manuel Botana Agra, Madrid: Marcial Pons, 2000.
R.1953

4.4.12. SEGURO DE RC

JORNADA SOBRE LA RESPONSABILIDAD Y LA INDEMNIZACION DEL DAÑO

Jornada sobre la responsabilidad y la indemnización del daño: 2 y 3 de junio de 2000, S'Agaró-Gerona/ UCEAC, UNESPA, UCEAC/UNESPA, 2000..
R.1959

4.4.12.5.3. SEGURO DE RC: PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION Y DECENAL

XV CURSO DE ESTUDIOS MAYORES DE LA CONSTRUCCION

Riesgos, Responsabilidades y Seguros en Construcción: Junio, 2001/ Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid: Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja/CSIC, 2 001.
R.1954/1 y 1954/2

GARCIA MACHO, R.

Comentarios a la Ley de Ordenación de la Edificación: régimen jurídico y técnico/ coordinador Ricardo García Macho [et.al], Madrid: COLEX, 2000.
R.1950

4.4.12.5.6. SEGURO DE RC: ADMINISTRACIONES PUBLICAS

JORNADA SOBRE ASSEGUANCES DE RESPONSABILITAT PATRIMONIAL

Jornada sobre asegurances de responsabilitat patrimonial: Barcelona, 3 de desembre de 1999/Coorganitzada pel l'Escola d'Administració Pública de Catalunya i la Direcció General del Patrimoni de la Gneralitat de Catalunya/ Barcelona: Direcció General del Patrimoni de la Generalitat de Catalunya
R.1958

4.4.12.5.7. SEGURO DE RC: CONTAMINACION

CANTALAPIEDRA, O; "La gestión de los parques nacionales en el ordenamiento jurídico español", en Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, nº18, mayo 2001.

EUROPEAN COMMISSION Directorate-General Environment, "Study on the Valuation and Restoration of Damage to Natural Resources for the Purpose of Environmental Liability: B4-3040/2000/265781/MAR/B3"/European Commission Direcotrate-General Environment, Mayo de 2001, 1 disquete
R.1961

4.4.13. SEGURO DE AUTOMOVILES

AIDA/MOTOR INSURANCE WORKING GROUP

Normative and Managment Characteristics of Third Party Motor Liability Insurance in the World.bDraft version presented at the Motor Insurance Working Group Meeting in Rome on May 11, 2001/Report by Armando Zimolo Anager, Assicurazioni Generali, Italian Section of AIDA (Updated to May 2001)/ AIDA/Grupo Generali, 2001
R. 1957

CONGRESO de Derecho de la Circulación (17º. 2001. Madrid)

Derecho de la circulación [archivo de ordenador] : XVII Congreso / [organizadas por INESE]. – Datos (8 archivos). – 1 disquete 3,1/2 ; 9 x 10 cm.
Contiene las ponencias de los conferenciantes
R. 1948

4.4.13.5. VALORACION DE DAÑOS PERSONALES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE VALORACION DEL DAÑO CORPORAL

Secreto médico y protección de datos en valoración del daño corporal: Madrid, 24 de noviembre de 2000/Organiza Sociedad Española de Valoración del Daño Corporal, colabora Agrupación Mutual Aseguradora/Cádiz: Sociedad Española de Valoración del Daño Corporal, 2001.
R. 1956

5.8.2.2. CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS: RIESGOS EXTRAORDINARIOS

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, Presente y futuro de la prevención sísmica: la lección de los últimos terremotos destructivos. El seguro como elemento de reconstrucción. Recopilación de ponencias del curso celebrado en El Escorial, los días 24 al 28 de julio de 2000, en el marco de los Cursos de Verano de la Fundación General de la Universidad Complutense,/[organizado por] Consorcio de Compensación de Seguros, Madrid, Consorcio de Compensación de Seguros, 2001.
R. 1965

11. INFORMATICA Y DERECHO

ENCUENTROS SOBRE INFORMATICA Y DERECHO

XIV Encuentros sobre Informática y Derecho: Madrid, 2000-2001/Universidad Pontificia Comillas, Facultad de Derecho, Instituto de Informática Jurídica; coordinador Angel Davara Rodríguez ; Prólogo Joaquín Almoguera Carreres, Elcano (Navarra): Aranzadi, 2001.
R.1951

ARTÍCULOS

4.1. CONTRATO DE SEGURO: EN GENERAL

LONGMORE, An Insurance Contracts Act for a New Century. The Pat Saxton Memorial Lecture, Londres, AILA/Gran Bretaña, British Insurance Law Association, nº 106, Junio de 2001.

4.4.1 SEGURO DE DAÑOS. EN GENERAL

MONEDERO DE ESPINOSA, J.I; "La acción de recobro del art.43 de la Ley de Contrato de Seguro cuando se ejercita frente a la Administración Pública: problemática" en Foro Jurídico Pelayo, nº19, junio, 2001.

4.4.12.5.3. SEGURO DE RC: PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION Y DECENAL

MARTIN BERNAL, J.M; "Concordancia sobre tres leyes, en las que está de por medio la vivienda" en Actualidad Jurídica Aranzadi, nº 490, 14 de junio de 2001.

SANCHEZ GONZALEZ, Mª P; "Ley de Ordenación de la Eificación versus art.1591 Código Civil" en Revista General de Derecho, nº678-679, marzo-abril de 2001.

4.4.12.5.4. SEGURO DE RC: OTRAS PROFESIONES

EAGLESTONE, F.N; No Win No Fee. Liability Insures Beware, Part II, Londres, AILA/Gran Bretaña, British Insurance Law Association, nº 106, Junio de 2001.

4.4.12.5.5. SEGURO DE RC: ADMINISTRADORES

MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, L; Responsabilidad patrimonial de los administradores en la Sociedad Anónima. Sus clases. El nexa causal. Presupuestos de ejercicio de la acción. Conductas elusivas. El fraude de ley. -- 26 de febrero de 2001.

En :DIARIO La Ley [Revista electrónica impresa]: Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía / Director editorial, José Guillo Sanchez-Galiano; (publicada por) La Ley (Website). -- S.I. : Wolters Kluwer, Fascículo 5255.

SAPAG, R; El Seguro de responsabilidad civil de directores y ejecutivos (D&O), Santiago de Chile, AIDA/Chile, Revista Chilena de Derecho de Seguros, nº5, Mayo de 2001.

4.4.12.5.6. SEGURO DE RC: ADMINISTRACIONES PUBLICAS

GABERÍ LLOBREGAT, J.

Acciones de responsabilidad patrimonial contra la Administración y contra sujetos privados que hubieran concurrido a la producción del daño / José Garberí Llobregat. -- Año XI, nº 485, 10 de mayo de 2001; p. 1-5.

En : ACTUALIDAD JURIDICA ARANZADI, -- Navarra : Aranzadi, 1997-.Fascículo 485 ; Pag. 1-5

GUARDIOLA GARCÍA, J; "Significado de la expresión *delitos dolosos o culposos* del art.121 del código penal: comentario a los pronunciamientos del T.S." en Revista General de Derecho, nº678-679, marzo-abril de 2001.

4.4.13.1. SEGURO DEL AUTOMOVIL:EN GENERAL

CAVALIERI, C.G; "Changing South Africa's road accident fund", AIDA/Motor Insurance Working Group Bulletin, Noviembre de 2000.

CUSSIGH, P; "The fourth european directive", AIDA/Motor Insurance Working Group Bulletin, Noviembre de 2000.

CUSSIGH, P; "Reforming Motor Liability in Italy", AIDA/Motor Insurance Working Group Bulletin, Mayo de 2001.

ESPOSITO, F; "The Yellow Card Scheme in Africa", AIDA/Motor Insurance Working Group Bulletin, Mayo de 2001.

IVANOVA, V; "Legal framework and trends in the Bulgarian market", AIDA/Motor Insurance Working Group Bulletin, Mayo de 2001.

4.4.13.2. SEGURO DEL AUTOMOVIL: EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

SOTO Nieto, F; Daños dolosamente causados por la conducción. Una polémica que perdura. --29 de mayo de 2001.

En :DIARIO La Ley [Revista electrónica impresa]: Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía / Director editorial, José Guillo Sanchez-Galiano; (publicada por) La Ley (Website). -- S.I. : Wolters Kluwer, Fascículo 5318.

4.4.13.3. SEGURO DEL AUTOMOVIL: ASPECTOS PROCESALES

GIRON SAMPAYO, J.M; "Notas y apreciaciones para la tramitación de las demandas derivadas de accidente de circulación y responsabilidad civil objetiva", en Foro Jurídico Pelayo, nº19, Junio, 2001.

SERRANO SAEZ, J.M; "Sobre la vigencia del juicio verbal del automóvil", en Foro Jurídico Pelayo, nº19, Junio de 2001.

4.4.13.5.3. VALORACIÓN DE DAÑO CORPORAL

FERNANDEZ ENTRALGO J; La exclusión de cobertura, por el seguro de suscripción obligatoria, de los perjuicios por el fallecimiento del conductor del único vehículo implicado en el siniestro. -- 25 de junio de 2001.

En : DIARIO La Ley [Revista electrónica impresa]: Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía / Director editorial, José Guillo Sanchez-Galiano; (publicada por) La Ley (Website). -- S.I. : Wolters Kluwer, Fascículo 5337

FUXA SADURNY, F.R.

Danno esistenziale e danno tra sviluppi dottrinali e risposte istituzionali dopo il d.l. n°70/2000 (l) . Appunti in margine all' incontro di studio. 23 maggio 2000 / Francesca Romana Fuxa Sadurny. -- 9 de junio de 2000; [2] h.

En: DIRITTO & Diritti [revista electrónica impresa] . Portale Giuridico / (director) Francesco Bragaletta. -- Ragusa [Italia] : Giulio Ottaviano edizioni, Cop. 1996-2001.

LOZUPONE, R.

Il danno da perdita di chance . Rassegna di giurisprudenza / Roberto Lozupone. -- [7] h.

En : DIRITTO & Diritti [revista electrónica impresa] . Portale Giuridico / (director) Francesco Bragaletta. -- Ragusa [Italia] : Giulio Ottaviano edizioni, Cop. 1996-2001.

OTTONELLO, C.

Il danno biologico, in particolare le conseguenze del mobbing sull'integrità psicofisica del lavatore / Carla Ottonello. -- Enero 2001; [5] h.

En : DIRITTO & Diritti [revista electrónica impresa] . Portale Giuridico / (director) Francesco Bragaletta. -- Ragusa [Italia] : Giulio Ottaviano edizioni, Cop. 1996-2001.

RECUPERO BRUNO, G.

Il danno esistenziale nel contesto del danno risarcibile : i nuovi argomenti suggeriti dalla sent. n. 7713/2000 della Corte di Cassazione / Giuliana Recupero Bruno. -- [4] h.

En : DIRITTO & Diritti [revista electrónica impresa] . Portale Giuridico / (director) Francesco Bragaletta. -- Ragusa [Italia] : Giulio Ottaviano edizioni, Cop. 1996-2001.

4.6. NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL DEL CONTRATO DE SEGURO

CERVERA GARCIA, L; "¿Es aplicable el convenio de Bruselas cuando el demandante está domiciliado en un Estado no contratante y en materia de reaseguros?" en Revista General de Derecho, n°678-679, marzo-abril de 2001.

5.7. ORDENACION DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

WOODBURN, Ch; Regulation in General Insurance, Londres, AILA/Gran Bretaña, British Insurance Law Association, n° 106, Junio de 2001.

Para cualquier consulta se pueden poner en contacto con el Centro de Documentación de SEAIDA. Sagasta, 18. 28004 Madrid. Tf: (91) 5.94.30.88. Fax: (91) 5.94.33.53.



Editorial Española
de Seguros, S.L.

LIBRERÍA

Sagasta, 18 - 2º Izqda. 28004 MADRID
Tifs. 91 594.30.88/91 594.31.50; Fax 91 594.33.53
E-mail: sealda@teleline.es

NOVEDADES

PUBLICACIONES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN BANCARIA Y BURSÁTIL

Todas estas publicaciones llevan un 20% de descuento para socios de SEAIDA y 10% para suscriptores de RES.

1. ARIÑO ORTIZ, G/SALA ARQUER, J.M.
"LA BOLSA ESPAÑOLA. MARCO INSTITUCIONAL". Madrid, 1987. P.V.P. 1.800.- Ptas.
2. DIAZ RUIZ, E./LARRAGA, P.
"LOS MERCADOS ESPAÑOLES: OPCIONES Y FUTUROS FINANCIEROS". Madrid, 1995. P.V.P. 5.500.- Ptas.
3. DIAZ RUIZ, E./LARRAGA, P.
"LOS MERCADOS ESPAÑOLES DE PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS". Madrid, 1998. P.V.P. 3.800.- Ptas.
4. GARCÍA PITA Y LASTRES, J.L.
"EL CONTRATO BANCARIO DE DESCUENTO". Madrid, 1990. P.V.P. 6.000.- Ptas.
5. OJEDA MARÍN, A.
"CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS EXTERIORES AL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL". Madrid, 1985. P.V.P. 2.550.- Ptas.
6. RAMOS GASCÓN, F.J.
"RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES". Madrid, 1997. P.V.P. 7.500.- Ptas.
7. RUIZ CABRERO, J.
"LOS CONTRATOS BURSÁTILES". Madrid, 1987. P.V.P. 2.025.- Ptas.
8. SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, J.
"EL CONTRATO AUTÓNOMO DE GARANTÍA. LAS GARANTÍAS A PRIMERA DEMANDA". Madrid, 1995. P.V.P. 6.000.- Ptas.
9. SÁNCHEZ CALERO, F/SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, J.
"COMENTARIOS A JURISPRUDENCIA DE DERECHO BANCARIO Y CAMBIARIO". Madrid, 1993. P.V.P. 12.500.- Ptas.
10. SÁNCHEZ CALERO, F. Y OTROS AUTORES
"RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMISIONES Y OFERTAS PÚBLICAS DE VENTA (OPVS) DE VALORES. Comentario sistemático del Real Decreto 291/1992". Madrid, 1995. Dos tomos. P.V.P. 17.472.- Ptas.
11. SÁNCHEZ CALERO, F Y OTROS AUTORES
"RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN". Madrid, 1993. P.V.P. 10.300.- Ptas.
12. SAN SEBASTIÁN FLECHOSO, F.
"EL GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS Y SU CONTROL". Madrid, 1996. P.V.P. 8.950.- Ptas.
13. TAPIA HERMIDA, A.J.
"EL CONTRATO DE GESTIÓN DE CARTERAS DE INVERSIÓN". Madrid, 1995. P.V.P. 7.500.- Ptas.
14. RUIZ PERIS, J.I./YANES YANES, P./VÁZQUEZ ALBERT, D.
"LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE SOBRE NUEVAS ACCIONES Y OTROS ARTÍCULOS". Cuadernos de la Revista Bancaria y Bursátil, nº 1, Madrid, 1995. P.V.P. 2.756.- Ptas.
15. FERNÁNDEZ DE ARAOZ GÓMEZ, A.
"LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS ENTIDADES COLOCADORAS DE VALORES POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO INFORMATIVO". Cuadernos de la Revista Bancaria y Bursátil, nº 2, Madrid, 1995. P.V.P. 3.969.- Ptas.
16. AMESTI MENDIZÁBAL, C.
"LA ACTUACIÓN DE LOS AUDITORES EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA: LA RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA". Cuadernos de la Revista Bancaria y Bursátil, nº 3, Madrid, 1995. P.V.P. 2.315.- Ptas.

17. TAPIA HERMIDA, A.J./SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, J.
"LA REFORMA DEL MERCADO DE VALORES". Cuadernos de la Revista Bancaria y Bursátil, nº 4, Madrid, 1996.
P.V.P. 4.961.- Ptas.

18. CUEVILLAS MATOZZI, I. de
"LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD EN LA ÓRBITA DEL DERECHO DE DAÑOS". Tirant lo Blanch Monografías,
Valencia, 2000. P.V.P. 5.355.- Ptas.

19. MEDINA CRESPO, M.
"LA BENDICIÓN CONSTITUCIONAL DEL BAREMO. RAZONES Y CONSECUENCIAS". Ed. Dykinson, Madrid, 2000.
P.V.P. 2.500.- Ptas.

20. MEDINA CRESPO, M:
"LA VALORACIÓN CIVIL DEL DAÑO CORPORAL: BASES PARA UN TRATADO." TOMO I, II, III, IV, V y VI
Obra fundamental de estudio de esta especialidad. P.V.P. 4.950.- Ptas. (tomos I, II, III y V); 12.480.- (tomo IV) y
5.950.- (Tomo VI). (10% de Descuento a miembros de SEAIDA).

21. MARTÍNEZ PÉREZ, A.
"LA TRIBUTACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGUROS". Ed. Aranzadi, Elcano (Navarra), 2000. P.V.P. 10.500.- Ptas.

22. HUERGO LORA, A.
"LA RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO". Publicaciones del
Real Colegio de España, Bolonia, 2000. P.V.P. 4.160.- Ptas.

23. GUIASOLA PAREDES, A.
"CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y DELIMITADORAS DEL RIESGO EN EL CONTRATO DE SEGURO".
Madrid: EDERSA, 2000. P.V.P. 2.080.- Ptas. (10% de Descuento a miembros de SEAIDA).

24. LA CASA GARCÍA, R.
"LA MORA DEL ASEGURADOR EN LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO". Madrid: Marcial Pons, 2000.
P.V.P. 2.500.- Ptas. (10% de Descuento a miembros de SEAIDA).

25. BAÍLLO Y MORALES-ARCE, J.
"LA ACCIÓN DIRECTA EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILÍSTICA".
Publicaciones del Real Colegio de España. Bolonia, 2000. P.V.P. 5.408.- Ptas. (10% de Descuento a miembros de
SEAIDA).

26. SARDINA VENTOSA, F.:
"LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DEL SEGURO DE VIDA". Madrid: Dykinson, 2000
Breve y práctica monografía sobre una a tema de máxima actualidad y previsible desarrollo.
P.V.P.: 2.080 ptas . (10% de Descuento a miembros de SEAIDA).

PUBLICACIONES DE EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S.L.

27. REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS: Publicación doctrinal sobre Seguros editada por la Ed. Esp. de Seguros S.L.
Precios: Suscripción anual: 12.000.- pts. , para socios de SEAIDA: 10.000.- Ptas.; Números sueltos: 3.000.- (descuento
del 10% a los socios de SEAIDA).

28. SÁNCHEZ CALERO, F; ALARCÓN FIDALGO, J.; SANZ PARRILLA, M.; FORNIÉS LÓPEZ, T.:
"RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE R.C. GENERAL DE LOS PROFESIONALES Y CENTROS MÉDICOS".
Informe de la Dirección Técnica de SEAIDA 01/1999. P.V.P. 2.000.- Ptas.

29. VARIOS AUTORES/Director: MEDINA CRESPO, M.
"LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS CORPORALES. EL SISTEMA DE LA LEY 30/95".
Madrid, 1998. P.V.P.: 5.200.- Ptas.

30. VARIOS AUTORES/Director: SOTO NIETO, F.
"EL NUEVO CÓDIGO PENAL Y EL CONTRATO DE SEGURO".
Madrid, 1998. P.V.P.: 3.800.- Ptas.

31. V CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERECHO DE SEGUROS: PONENCIAS Y COMUNICACIONES
Madrid, 1997. P.V.P. (dos tomos): 6.000.- Ptas.

32. "ESTUDIO SOBRE LA R.C. MEDIOAMBIENTAL Y SU ASEGURAMIENTO".
Madrid, 1997. P.V.P.: 3.000.- Ptas.

33. "ESTUDIOS SOBRE EL CONTRATO DE REASEGURO".

Madrid, 1997. P.V.P. : 3.000.- Pts.

34. "COLOQUIOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMÓVIL". XXX Aniversario de los Coloquios de Bilbao. Madrid, 1995. P.V.P. 1.500.- Pts.

35. SANZ PARRILLA, M.

"ENSAYO BIBLIOGRÁFICO SOBRE DERECHO DE SEGUROS EN ESPAÑA (1980-1992)"

Madrid, 1993. P.V.P.: 1.500.- Pts.

36. SEAIDA

"CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS DAÑOS PERSONALES. SISTEMA SEAIDA'91".

Madrid, 1991. P.V.P. 2.120.- Pts.

37. COMITÉ DE GESTIÓN DE AIDA, SECCIÓN ESPAÑOLA.

"RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Estudio comparado entre las legislaciones española y comunitaria". Madrid, 1986. P.V.P.: 1.000.- Pts.

38. COMITÉ DE GESTIÓN DE AIDA, SECCIÓN ESPAÑOLA

"RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS". Madrid, 1983. P.V.P. : 2.000.- Pts.

39. GARRIGUES, Joaquín

"DICTÁMENES DE DERECHO MERCANTIL". (TOMO III). Madrid, 1.983. P.V.P: 4.000.- Pts.

40. GARRIGUES, Joaquín

"CONTRATO DE SEGURO TERRESTRE". (2ª Edición revisada y puesta al día conforme a la Ley de 8 de Octubre de 1980). Madrid, 1983. P.V.P.: 3.000 Pts. **¡ÚLTIMOS EJEMPLARES!**

41. GARRIGUES, Joaquín.

"TEMAS DE DERECHO VIVO". Madrid, 1.978. P.V.P. : 1.000.- Pts.

LIBROS DE OTRAS EDITORIALES EN DISTRIBUCIÓN

42. BATALLER GRAU, BOQUERA MATARREDONDA, OLAVARRÍA (coord.).

1999

"EL CONTRATO DE SEGURO EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO" Valencia: Tirant lo Blanch. El Departamento de Derecho Mercantil "Manuel Broseta Pont", de la Universidad de Valencia es el responsable de este meticuloso trabajo de sistematización de la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la Ley de Contrato de Seguro. Incluye comentarios doctrinales a las S. más destacadas y dos índices auxiliares: cronológico y de materias. P.V.P.: 12.900 ptas. (10% de Descuento a miembros de SEAIDA).

43. SÁNCHEZ CALERO, F.

"INSTITUCIONES DE DERECHO MERCANTIL". TOMOS I Y II. Madrid: McGraw-Hill, 1999

Un clásico del Derecho Mercantil, en su 22ª edición. Como en ediciones anteriores contiene una amplia bibliografía de cada uno de los temas e índice general de autores. P.V.P.: Tomo I (Introducción, empresa y sociedades): 7.000 ptas. Tomo II (Títulos valores, Contratos mercantiles, Derecho concursal y marítimo): P.V.P.: 6.700 ptas. (10% de Descuento a miembros de SEAIDA).

44. RIBAS ALEJANDRO, J.

"ASPECTOS JURÍDICOS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN INTERNET". Elcano (Navarra): Editorial Aranzadi, 1999. P.V.P. 2.808.- Ptas. (10% de Descuento a miembros de SEAIDA).

45. BATALLER GRAU, J.

"LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO EN LOS SEGUROS DE DAÑOS". Tirant lo Blanch Monografías, Valencia, 1997. P.V.P. 5.900.- Ptas.

46. LÓPEZ BELTRÁN DE HEREDIA, C.

"EFECTOS CIVILES DEL DELITO Y RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL". Tirant lo Blanch, Valencia, 1997. P.V.P. 1.950.- Ptas.

47. SOLÉ I FELIU, J.

"EL CONCEPTO DE DEFECTO DEL PRODUCTO EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE". Tirant lo Blanch, Valencia, 1997. P.V.P. 9.900.- Ptas.

48. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J.J.

"PROTECCIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES". Tirant lo Blanch Monografías, Valencia, 1999. P.V.P. 5.900.- Ptas.

49. APARISI MIRALLES, Á.
"EL PROYECTO GENOMA HUMANO: ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE SUS RELACIONES CON EL DERECHO"
 Tirant lo Blanch Monografías, Valencia, 1997. P.V.P. 2.950.- Ptas.
50. PALAO MORENO, G.
"LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE". Tirant lo Blanch Monografías, Valencia, 1998.
 P.V.P. 2.950.- Ptas.
51. GERATHEWOHL, Dr. Klaus (Traducción de Teodoro Díez Arias)
"REASEGURO. TEORÍA Y PRÁCTICA". Vols. 1 y 2. Reaseguros Gil y Carvajal. S.A. Madrid, 1993. P.V.P. 14.000.-
 Ptas., cada tomo.
52. GUTIÉRREZ DE CABIEDES E HIDALDO DE CABIEDES, P.
"LA TUTELA JURISDICCIONAL DE LOS INTERESES SUPRAINDIVIDUALES: COLECTIVOS Y DIFUSOS". Editorial
 Aranzadi, Elcano (Navarra), 1999. P.V.P. 8.300.- Ptas.
53. NÚÑEZ LOZANO, M^a P.
"LAS ASEGURADORAS DE ASISTENCIA SANITARIA. INTERVENCIÓN Y LIBERALIZACIÓN".
 I.U.D.P. "García Oviedo"/Marcial Pons, Madrid, 1999. P.V.P.: 2.800.- Pts.
54. MORENO NAVARRETE, M.A.
"CONTRATOS ELECTRÓNICOS". Marcial Pons, Madrid, 1999. P.V.P.: 1.600.- Pts.
55. OLMOS PILDÁIN, A.
"EL SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA". Ed. Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997. P.V.P. 7.585.- Ptas.
56. SALVADOR CODERCH, P. y SOLÉ FELIÚ, J.
"BRUJOS Y APRENDICES. LOS RIESGOS DE DESARROLLO EN LA RESPONSABILIDAD DE PRODUCTO".
 Marcial Pons, Madrid, 1999. P.V.P.: 1.612.- Pts.
57. CAMACHO, V.:
"LOS CONTRATOS DE SEGURO Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN LA UNIÓN EUROPEA". Editorial
 Cívitas, Madrid, 1999. P.V.P.: 3.000.- Pts.
58. BLANCO GIRALDO, F.L.
"LEY DE CONTRATO DE SEGURO EN LA JURISPRUDENCIA Y EN LA DOCTRINA JUDICIAL".
 Editorial Dykinson, Madrid, 1999. P.V.P.: 9.360.- Pts.
59. BARRÓN DE BENITO, J.L.
"LEY SOBRE CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN. ASPECTOS PROCESALES".
 Editorial Dykinson, Madrid, 1999. P.V.P.: 2.080.- Pts.
60. BARRÓN DE BENITO, J.L.
"CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRATO DE SEGURO".
 Editorial Dykinson, Madrid, 1999. P.V.P.: 3.000.- Pts.
61. SÁNCHEZ CALERO, F (Director) y otros autores.
**"LEY DE CONTRATO DE SEGURO. COMENTARIOS A LA LEY 50/1980, DE 8 DE OCTUBRE Y A SUS
 MODIFICACIONES"**. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1999. P.V.P.: 19.000.- Ptas.
62. MUÑOZ PAREDES, M^a L.
"EL SEGURO A VALOR NUEVO". Editorial Cívitas, Madrid, 1998. P.V.P.: 6.200.- Pts.
63. PRADA ALONSO, J.
"PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL".
 Monografías Jurídicas Marcial Pons, Madrid, 1998. P.V.P.: 2.500.- Pts.
64. CABALLERO SÁNCHEZ, E.
"EL CONSUMIDOR DE SEGUROS: PROTECCIÓN Y DEFENSA".
 Fundación MAPFRE Estudios. Instituto de Ciencias del Seguro, Madrid, 1997. P.V.P.: 4.775.- Pts.
65. CAMACHO DE LOS RÍOS, J.
"ARMONIZACIÓN DEL DERECHO DE SEGURO DE DAÑOS EN LA UNIÓN EUROPEA".
 Estudios de Derecho Mercantil, Editorial Cívitas, Madrid, 1996. P.V.P.: 2.900.- Pts.
66. MORÓN LERMA, E.:
"INTERNET Y DERECHO PENAL: HACKING Y OTRAS CONDUCTAS ILÍCITAS EN LA RED". Elcano (Navarra):
 Aranzadi, 1999. La utilización de las autopistas de la información y las conductas delictivas a las que puede dar lugar,
 con una especial consideración al fenómeno del *hacking* como manifestación del intrusismo informático ¿es necesario
 criminalizar, en todo caso, estas conductas? P.V.P.: 2.400 pts. (10% de Descuento a miembros de SEAIDA).

SOLICITUD DE PUBLICACIONES

Don/Doña _____

Cía./Empresa/Organismo: _____

N.I.F./C.I.F. nº _____ Dirección: C/Pz/Av. _____

nº _____ piso _____ C.Postal _____ Población _____ Prov. _____

Tif. _____ Fax _____

Solicita _____ ejemplar(es) de los libros nº _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____

La forma de pago, a nombre de EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S.L., será:

_____ Mediante talón por importe de _____ pesetas, que remito adjunto.

_____ Mediante transferencia bancaria a Barclays Bank, calle de Sagasta, nº 11, 28004 Madrid; cta. Nº 0065-0086-36-0001021908 por pesetas _____.

* Gastos de envío en ambos casos: 350.- pts.

_____ Mediante envío contrarrembolso.